

Guayaquil, Marzo 9 del 2001

Señores
ACCIONISTAS Y MIEMBROS DEL DIRECTORIO
ALINACORP S.A.
Ciudad.-

INFORME DEL COMISARIO:

1.- De la revisión efectuada mediante presente de evidencias que respaldan las cifras y revelaciones en los Estados Financieros a través del uso de las atribuciones y cumplimientos de las obligaciones dispuestas en la (Resolución No.92.1.4.3.0014;R.O.44,13-X-92):

A.- Los administradores han dado cumplimiento a las normas legales tributarias y reglamentarias vigentes, así como aquellas resoluciones dictadas por la Junta General de Accionistas por el Directorio y por el máximo organismo de la Compañía.

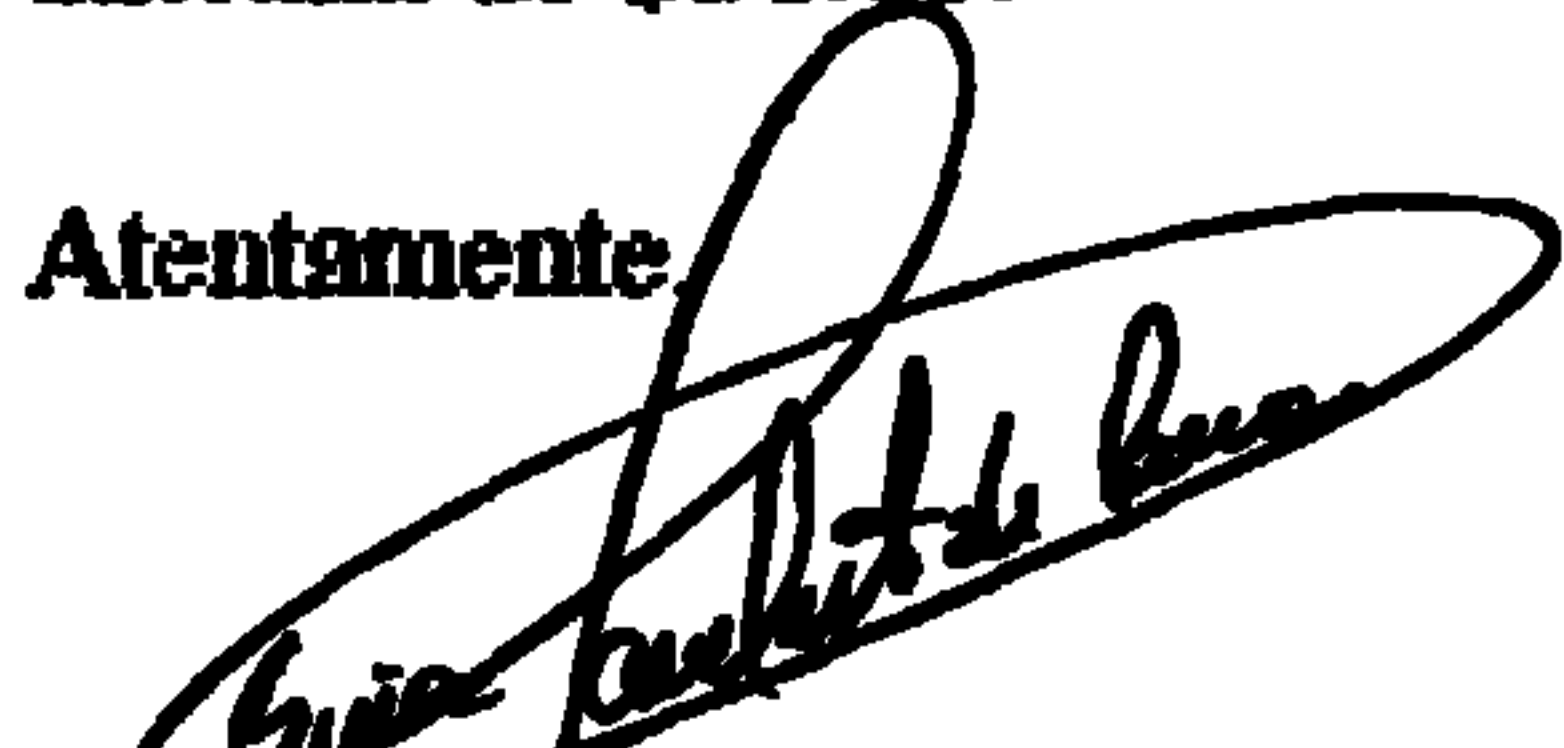
B.- Los administradores de la Cía. Me han dado toda su colaboración para el normal desempeño de mis funciones de Comisario.

C.- El libro de Actas de la junta General de Accionistas, y de Directorio, el libro de Acciones y de Accionistas los comprobantes y el libro de Contabilidad, se llevan de acuerdo a las disposiciones legales vigentes. Además la conservación de los bienes de la Cía. es la adecuada.

D.- Los procedimientos de control interno implantados por la administración son las adecuadas y han ayudado a que todas las transacciones realizadas sirvan para la preparación de los estados financieros de acuerdo con los principios de Contabilidad Generalmente Aceptados.

2.- Se deja constancia que el servicio de Rentas Internas dictó la resolución # 921, por la cual la REI pasó a formar parte de los ingresos, cuando en realidad la compañía operativamente no ha generado ningún tipo de ingresos; por esta razón el Estado de Pérdidas y Ganancias arroja una utilidad de \$38.15.

Atentamente


GERARDO LAMBERT DE PARRA
Comisario

1 6 ABK:2001

